Bogotá, D.C.

PARA: **EDGAR ANDRES FIGUEROA VICTORIA**
Subdirector de Protección e Intervención del Patrimonio

DE: **RODOLFO ANTONIO PARRA RODRÍGUEZ**
Supervisor Contrato No. CC-573-2024

ASUNTO: Solicitud de trámite acta de reinicio contrato No. CC-573-2024

Cordial saludo,

De conformidad con las disposiciones normativas vigentes, en el marco de los lineamientos contenidos en el Manual de Contratación de Instituto Distrital de Patrimonio Cultural en mi calidad de supervisor y previo visto bueno de la interventoría, solicito su aprobación para el trámite del asunto, de conformidad con la siguiente justificación:

INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO	
N° CONTRATO Y/O CONVENIO	*CC-573-2024*
CONTRATISTA	*CONSORCIO NVP*
IDENTIFICACIÓN	*NIT 900.850.840-1*
OBJETO CONTRACTUAL	*Cod. 958 - Etapa 2: Elaboración de los DISEÑOS Y ESTUDIOS TÉCNICOS PARA REALIZAR LA INTERVENCIÓN INTEGRAL DEL INMUEBLE DENOMINADO CASA COLORADA, ubicado en la calle 12B No.3-3, PROPIEDAD DEL INSTITUTO DISTRITAL DE PATRIMONIO CULTURAL.*
PLAZO INICIAL	*4 meses*
PLAZO INCLUIDO MODIFICACIONES	*5 meses*
FECHA DE INICIO	*18/11/2024*
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL	*17/03/2025*
FECHA DE TERMINACIÓN INCLUIDAS LAS MODIFICACIONES	*Conforme la reanudación a efectuarse el 26 de noviembre de 2025, el nuevo plazo de ejecución correspondería al 29/11/2025*
VALOR DEL CONTRATO	*Doscientos setenta y siete millones ciento doce mil ochocientos diecinueve pesos M/CTE ($277.112.819)*
VALOR MENSUAL DE HONORARIOS	*N/A*
SUPERVISOR	*RODOLFO ANTONIO PARRA RODRÍGUEZ*
DEPENDENCIA SOLICITANTE	*Subdirección de Protección e Intervención del Patrimonio*

Teniendo en cuenta el oficio con radicado No. 20255110108052 Y 20255110108082 del 26 de noviembre de 2025, la interventoría presentó la comunicación QYR–049–2025 (ver anexo 1) en la cual realiza la solicitud de reinicio al contrato de consultoría informado mediante comunicado 085-25-NVP-Diseños CC (ver anexo 2) por parte de la consultoría, por ello, en mi calidad de supervisor del contrato de consultoría CC-573-2024, de manera atenta solicito el trámite de reinicio del mismo, a partir del miércoles 26 de noviembre de 2025, atendiendo lo presentado en la documentación anexa a este oficio de la siguiente manera:

> “En atención al trámite de licencia de construcción que se adelanta ante la Curaduría Urbana No. 1, identificado con el Expediente radicado No. 251166 del 14 de noviembre de 2025, y de conformidad con la solicitud elevada por dicha autoridad urbanística el día 25 de noviembre de 2025, mediante comunicación electrónica que se adjunta a la presente comunicación, mediante la cual se requiere el suministro de información adicional y la realización de gestiones administrativas necesarias para continuar con el análisis y validación del trámite, nos permitimos solicitar formalmente que se levante la suspensión del contrato, reanudándose su ejecución a partir del 26 de noviembre de 2025.
>
> Lo anterior como quiera que los requerimientos efectuados por la Curaduría deben ser atendidos dentro de los términos perentorios definidos por esa entidad, so pena de configurarse el desistimiento del trámite, lo cual no solo afectaría el cumplimiento del cronograma asociado al proyecto, sino que comprometería la correcta satisfacción del objeto contractual.
>
> En virtud de los principios de eficacia, economía y cumplimiento del objeto contractual consagrados en los artículos 3, 4 y 5 de la Ley 80 de 1993, las entidades estatales deben adoptar las medidas necesarias para garantizar que los contratos se ejecuten de manera continua, eficiente y oportuna, evitando retrasos que afecten la finalidad pública perseguida. La atención inmediata de los requerimientos de la Curaduría constituye una actividad indispensable para viabilizar la gestión administrativa del proyecto, avanzar en la obtención de la licencia de construcción y asegurar la continuidad técnica y jurídica del contrato.
>
> Por lo expuesto, y con el fin de preservar la integridad del proceso de licenciamiento, garantizar la satisfacción del objeto contractual y asegurar que las actuaciones se surtan dentro de los términos legales ante la autoridad competente, resulta indispensable reanudar la ejecución contractual a partir del 26 de noviembre de 2025, permitiendo así materializar oportunamente las gestiones técnicas, documentales y administrativas exigidas por la Curaduría Urbana No. 1.
>
> Agradecemos la atención prestada y quedamos atentos a la formalización de la reanudación del contrato, en aras de asegurar el cumplimiento eficaz de las obligaciones contractuales y la continuidad del proyecto en beneficio del interés general.”

Por consiguiente, agradecemos se le dé trámite a la solicitud expresada por parte la consultoría y avalada por la interventoría en los términos solicitados.

Así mismo, se actualice el plazo de ejecución del contrato al 29 de noviembre de 2025 y se solicite al contratista la actualización de las pólizas con los nuevos tiempos establecidos en el Contrato de consultoría No CC-573-2024**,** a partir del reinicio de los mismos.

Cordialmente.

Anexo: anexo 1 QYR–049–2024
anexo 2 085-25-NVP-Diseños CC

Documento 20253060174843 firmado electrónicamente por:	
RODOLFO ANTONIO PARRA RODRÍGUEZ	Profesional Especializado Asesoría Anteproyectos Fecha firma: 26-11-2025 16:22:49
Revisó:	ANA MARIA MONTOYA CORREA - Contratista - SUBDIRECCIÓN DE PROTECCIÓN E INTERVENCIÓN DEL PATRIMONIO

78f26ea1a3a4cad8e73fc91df3725a718b5204456da365cf65d4bc435bdfc8fa
Codigo de Verificación CV: 1522a